

MANIFESTACIÓN DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES.

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE A REDES DE DATOS, SERVIDORES, DATACENTER Y DISPOSITIVOS ASOCIADOS; INCLUYE BOLSA DE 60 HORAS PARA LA INTERVENCIÓN DE EVENTOS CONTINGENTES Y/O IMPREVISTOS SI SE REQUIERE Y BOLSA DE REPUESTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"

CONVOCATORIA PÚBLICA: 017 DE 2023.

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2023.

Que, la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja publicó en su página web institucional y en el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP- la Convocatoria Pública No. 017 de 2023, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación).

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma de los términos de referencia preliminares, se dispuso como fecha para presentar solicitud de limitación a MIPYMES los días nueve (09) y diez (10) de agosto de 2023 hasta las 06:00 p.m.

Que, en atención al Decreto 1860 del 2021, Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se estipuló que:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Que dentro del término contemplado en la Convocatoria Pública No. 017 de 2023, se recibió solicitud de limitación a MIPYME por parte de:

SOLICITANTE	FOLIOS	DÍA Y HORA
1. IPv6 TECHNOLOGY S.A.S.	8	10/08/2023 3:33:30 PM
2. CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S.A.S.	12	11/08/2023 8:09:43 AM

Que, de acuerdo al cronograma establecido para la Convocatoria Pública No. 017 de 2023, se fijó plazo para presentar solicitudes de limitación a MIPYMES los días nueve (09) y diez (10) de agosto de 2023, hasta las 06:00 p.m., y de acuerdo a las constancias generadas por SECOP II, la solicitud de limitación allegada por CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S.A.S. se encuentra fuera del término contemplado:

2.4. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de referencia preliminares.	09 de agosto de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II.
Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia preliminares y solicitud de limitación a MIPYMES	Del 09 y 10 de agosto de 2023.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso el 09 y 10 de agosto de 2023, hasta las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones.	11 de agosto de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Apertura de la contratación.	11 de agosto de 2023.	Será mediante acto administrativo y publicado en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de términos de referencia definitivos.	11 de agosto de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso

Tomado de: Términos de referencia preliminares de la Convocatoria Publica No. 017 de 2023

Detalles de mensaje

Referencia interna: RE-CP-017-2023

Descripción del proceso RE-CP-017-2023

De: CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS

Usuario: CARLOS ALBERTO DUQUE SANCHEZ

Fecha: 6 horas de tiempo transcurrido (11/08/2023 8:09:43 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Referencia del mensaje CO1.MSG.5146256

Tipo de mensaje: General

Asunto: MANIFESTACIÓN LIMITACION MIPYMES

Documento	Nombre del documento	
Acreditación Mipymes.pdf	Acreditación Mipymes.pdf	Detalle
Anexos Cámara de Comercio 02-08-2023.pdf	Cámara de Comercio 02-08-2023.pdf	Detalle
Tarjeta Profesional Nini Aranda.pdf	Tarjeta Profesional Nini Aranda.pdf	Detalle
Antecedentes contador_25 de junio.pdf	Antecedentes contador_25 de junio.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Buenos días

Adjunto documentos para acreditar y limitar a Mipymes el proceso RE-CP-017-2023

CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS

Tomado de: Constancia de envío de solicitud de limitación de Consulting Data Systems CDS S.A.S.

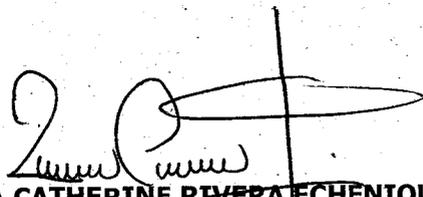
Que, revisados los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se tiene que para limitar un proceso a MIPYMES el valor del proceso de contratación **debe ser menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de América (US\$125.000) y el presupuesto oficial del proceso de selección en curso es de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$572.298.465)**, por lo que, de acuerdo a la TRM se excede el valor establecido legalmente y, por tanto, no cumple con el requisito para limitar el proceso a MIPYME.

Que, al no cumplir con los requisitos exigidos legalmente para limitar el proceso de la Convocatoria Pública No. **017 de 2023**, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE A REDES DE DATOS, SERVIDORES, DATACENTER Y DISPOSITIVOS ASOCIADOS; INCLUYE BOLSA DE 60 HORAS PARA LA INTERVENCIÓN DE EVENTOS CONTINGENTES Y/O IMPREVISTOS SI SE REQUIERE Y BOLSA DE REPUESTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, el proceso **NO ESTARÁ LIMITADO A MIPYMES.**

Dada en Tunja a los once (11) días del mes de agosto de 2023.



MONICA MARIA LONDOÑO FORERO
Asesora de Desarrollo de Servicios.



LAURA CATHERINE RIVERA ECHENIQUE
Coordinadora actividades de contratación

Proyectó: Angela Ochoa / Profesional Contratación. 
Marbiz Sald Duquara Amado / Profesional Universitario. 